



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN N° 067 /2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA BULLERS S.A., EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 01 de JULIO de 2019

VISTO: La Nota de la Empresa BULLERS S.A.; los Memorándums DP-AVSEC N° 12/2019 – GN-AVSEC N° 10/2019 del Departamento de Programas, de la Gerencia de Normas AVSEC y SAVSEC N° 24/2019 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y el Dictamen N° 709/2019 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 94707), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Empresa BULLERS S.A. remite el Programa de Seguridad correspondiente a la citada Empresa, para su aprobación.-----

Que, el Departamento de Programas y la Gerencia de Normas AVSEC, elevan Informe sobre el Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Seguridad BULLERS S.A., con parecer favorable, por ajustarse a los parámetros normativos establecidos.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, recomienda la aprobación del Programa de Seguridad de la Empresa "BULLERS S.A.".-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Asesoría Jurídica recomendada aprobar el Procedimiento de Seguridad presentado por la Empresa de Seguridad "BULLERS S.A.".-----

SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2709/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados, encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa BULLERS S.A. en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

Artículo 2° El procedimiento aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil se encargará del control del plazo de la vigencia del procedimiento aprobado.-----

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramirez Fernández (Secretario General)

ABG. ANGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador de Gestión de Documentos
Secretaría General

Es Copia Fiel del Original



Asunción – Paraguay